

 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: SG-210-2024	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
	Secretaría de Gobierno	Página 1 de 8	

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor:

CARLOS DAMIAN BONILLA PORRAS

C.C 1.055.554.082 de Otanche

Calle 4 # 2 – 46 El Bosque

Otanche

Referencia: Aceptación de oferta

Invitación: MC – 069 - 2026

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Así mismo, evidenciándose que dicha propuesta satisface requerimientos totales del municipio y que la verificación y evaluación de la misma fue publicada en el Secop II, por medio de la presente, se permite manifestarle que la alcaldía Municipal de Otanche, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos contractuales.

NUMERO: MC – 069 - 2026		
FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2026		TIPO: CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATISTA	Nombre: CARLOS DAMIAN BONILLA PORRAS	
	C.C 1.055.554.082 de Otanche	Dirección: Calle 4 # 2 – 46 El Bosque Otanche
	Teléfono: 3223716186	Correo: damianbonillaporras@gmail.com
OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTO AGOTABLE PARA BUS MARCA HINO DE PLACAS (ODR-374) MODELO 2015, VEHÍCULO OFICIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR.		



1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) MCTE** incluido IVA e impuestos departamentales y municipales, para lo cual se discriminan a continuación los valores unitarios por elementos necesarios para la operación y el correcto funcionamiento del bus tomando como valor el promedio arrojado de las cotizaciones y el presupuesto será a monto agotable, por lo cual, las cantidades dependerán de la necesidad que vaya presentando la entidad:

MANTENIMIENTO BUS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNIT
1	Llantas 14,9-24	GLB	SEGÚN NECESIDAD	3.000.000
2	Liquido frenos	UND	SEGÚN NECESIDAD	120.000
3	Hoja Principal	UND.	SEGÚN NECESIDAD	887.0000
4	Hoja Zut	GLB	SEGÚN NECESIDAD	734.000
5	hoja 55 p 124	UND	SEGÚN NECESIDAD	1.793.000
6	Centrales	GLB	SEGÚN NECESIDAD	20.000
7	Siliconas Brillo	UND	SEGÚN NECESIDAD	35.000
8	Sicaflex	UND	SEGÚN NECESIDAD	100.000
9	Tencionador de Frenos	UND.	SEGÚN NECESIDAD	60.000
10	Engrases	UND.	SEGÚN NECESIDAD	80.000
11	Lavados	UND	SEGÚN NECESIDAD	150.000
12	Bujes Muelles	GLB	SEGÚN NECESIDAD	120.000
13	Bujes Chasis	GLB	SEGÚN NECESIDAD	90.000
14	Pasadores Muelles	UND	SEGÚN NECESIDAD	100.000

15	Grapas Delanteras	UND.	SEGÚN NECESIDAD	60.000
16	Grapas Traseras	UND.	SEGÚN NECESIDAD	120.000
17	Tornillería	UND.	SEGÚN NECESIDAD	15.000
18	Arandelas Ceparadores	UND.	SEGÚN NECESIDAD	10.000
19	Afjojatodo	UND	SEGÚN NECESIDAD	80.000
20	Cambio Bujes	UND.	SEGÚN NECESIDAD	400.000
21	Bajada Muelles	UND.	SEGÚN NECESIDAD	800.000
22	Soldadura	UND	SEGÚN NECESIDAD	200.000
23	Bujes Amortiguador	UND	SEGÚN NECESIDAD	40.000
24	Caucho Teflon Amortiguador	UND	SEGÚN NECESIDAD	40.000
25	Refrigerante	UND	SEGÚN NECESIDAD	45.000
26	Cruzeta	UND	SEGÚN NECESIDAD	210.000
27	Selenoide de Bombeo e instalación eléctrico	UND	SEGÚN NECESIDAD	1.500.000
28	Aceite Motor	UND	SEGÚN NECESIDAD	55.000
29	Valvulinos Trasmision	UND	SEGÚN NECESIDAD	40.000
30	Filtros Aire	UND	SEGÚN NECESIDAD	265.000
31	Filtros Aceite	UND	SEGÚN NECESIDAD	120.000
32	Filtros Combustible	UND	SEGÚN NECESIDAD	80.000
33	Esparragos	UND	SEGÚN NECESIDAD	70.000
34	Amortiguadores	UND	SEGÚN NECESIDAD	350.000
35	Cauchos Estabilizadora	UND	SEGÚN NECESIDAD	80.000



36	Útiles aseo bus	UND	SEGÚN NECESIDAD	100.000
37	Hidráulico 1/4	UND	SEGÚN NECESIDAD	30.000
38	Mantenimiento alternador	UND	SEGÚN NECESIDAD	250.000

2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Número:	2026072200002
Valor:	\$30.000.000
Rubros	2.3.2.02.01.004.02.09.02 combustible y mantenimiento bus escolar transporte escolar 1.2.3.1.16 impuesto de transporte por oleoductos 2.3.2.02.01.004.02.09.02 combustible y mantenimiento bus escolar transporte escolar 1.2.4.3.03 SGP propósito general propósito general
Autorizados por	SECRETARIO DE HACIENDA

3. VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) MCTE

4. FORMA DE PAGO.

El Municipio de OTANCHE Boyacá determina como forma de pago del presente contrato, la siguiente manera:

El municipio cancelará el valor del presente contrato mediante actas parciales de avance, de conformidad con las actividades efectivamente ejecutadas, previa presentación de informe de actividades, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor y la presentación de la factura y los soportes parafiscales.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra



 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: SG-210-2024	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
	Secretaría de Gobierno	Fecha: 04/12/2023	
		Página 5 de 8	

en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de DOS (02) MESES, contados a partir del acta de inicio del Contrato.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Otanche, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá realizar el objeto del contrato en el municipio de Otanche.

7. SUPERVISOR: Secretaria de Desarrollo Social y Económico y/o a quien por delegación ordene el señor Alcalde Municipal.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los pliegos, estudios previos, resolución de adjudicación, las adendas y



 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1	Código: SG-210-2024	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
	Secretaría de Gobierno	Página 6 de 8	

aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE.

2. Ejecutar el servicio en los términos y plazos ofertados.
3. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
4. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la entidad.
5. Aceptar la vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.
6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
8. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
9. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
10. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.
11. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con entidad.
12. Presentar al supervisor informes de conformidad con lo aquí planteado.
13. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas.
14. Mantener al frente del servicio al personal idóneo (artículo 26 de la CP), para el cumplimiento del objeto contractual, el cual debe ser aceptado por ENTIDAD.
15. Ejecutar las obligaciones de acuerdo con el programa general aprobado por ENTIDAD.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para todo el personal, 2) Manipulación de equipos, herramientas,



 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Otanche Nit. 891.801.362-1 Secretaría de Gobierno	Código: SG-210-2024	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Fecha: 04/12/2023	
		Página 7 de 8	

combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

18. Responder por la buena calidad de los recursos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

19. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

20. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la Convocatoria Pública y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los términos de esta invitación.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

10. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

En el contrato a suscribir se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.



11. GARANTIAS

El contratista se compromete a constituir a favor del municipio una póliza de seguro, expedida por una compañía de seguros, debidamente autorizada que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más.

12. ANEXOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: los estudios previos, invitación pública, la oferta presentada por el contratista, las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; certificado de disponibilidad, documentos que acreditan pagos al día por concepto al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.

Secretaria de Gobierno	Edificio Alcaldía Municipal Carrera 6 # 3 – 30	Teléfono 3142878271
-------------------------------	--	---------------------

Para todos los efectos legales esta comunicación de **ACEPTACION DE OFERTA** se constituye en el contrato, de conformidad al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

El oferente seleccionado deberá presentarse en el Edificio Municipal de la Alcaldía de Otanche para la suscripción del acta de inicio.

Se firma a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.


WILIAR PENA SUATENA
 Alcalde Municipal
 Otanche